



## INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Núm. solicitud. PW-S-16741

### **Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación del servicio de Fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de El Vendrell (Tarragona), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe a fin de justificar la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.

#### **Primero.- Análisis de los medios disponibles**

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato así como las especificaciones técnicas se procede a analizar los medios disponibles :

#### **Análisis de los medios disponibles en Asepeyo**

Asepeyo en la provincia de Tarragona dispone de centros asistenciales ambulatorios propios, ubicados en Tarragona, Valls y Reus, pero la necesidad de cobertura en la zona de Baix Penedés de la Provincia de Tarragona de la actividad de Fisioterapia, debido al volumen de trabajadores y la dispersidad geográfica de los mismos, hace que estos medios resulten insuficientes para prestar la asistencia sanitaria ambulatoria en El Vendrell.

#### **Análisis de los medios disponibles por acuerdos de colaboración con otras Mutua Colaboradoras con la Seguridad Social**

Asepeyo en la provincia de Tarragona y en la localidad de El Vendrell cuenta con acuerdo con la Mutua Universal, pero dicha mutua nos ha indicado que no puede asumir el volumen de actividad requerido, por lo que no pueden dar el servicio solicitado para esta localidad.

#### **Análisis de los medios disponibles por convenios de colaboración con el Servicio Público de Salud**

Tampoco existe acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud de Cataluña.



## INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

### **Segundo.- Insuficiencia de medios**

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone ASEPEYO no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

### **Tercero.- Publicación del informe**

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de ASEPEYO

Fdo. Subdirectora General